

ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES, PEÑAS BOLÍSTICAS O ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

(Aprobada por Ayto. Pleno 13 de abril de 2.012, BOC Nº 115, de 14 de junio de 2.012)

ARTÍCULO I._ OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente Ordenanza reguladora es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Entrambasaguas, partida nº 341.483 en concepto de Subvenciones a Clubes Deportivos, suficientemente consignados, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO II._ BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Entrambasaguas y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, incluida la programación, organización y desarrollo de las actividades propias de las Escuelas Deportivas Municipales, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Entrambasaguas, disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente, o bien se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

ARTÍCULO III._ EXCLUSIONES Y DOCUMENTACION SOLICITADA.

Los solicitantes de subvención del Ayuntamiento de Entrambasaguas deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- C.I.F. o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.

- _ Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- _ Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio.

Con relación al proyecto deportivo, además de los anexos de la presente convocatoria, se deben presentar los siguientes apartados:

- _ Objetivos a conseguir para el ejercicio o temporada deportiva, así como una descripción de las actividades a llevar a cabo a lo largo de la temporada.
- _ Actividades del club, describiendo calendario de competición y programa de entrenamientos de la temporada actual.
- _ En su caso, Programación y Detalle Horario de actividades de la Escuela Municipal de la modalidad deportiva de que se trate.
- _ Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- _ Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- _ Presupuesto detallado.

ARTÍCULO IV._ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde_Presidente del Ayuntamiento de Entrambasaguas y deberán presentarse en el Registro habilitado a tal fin, en horario de 09:00 h. a 14:00 h., quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado a la temporada federativa. El plazo de presentación de solicitudes en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 15 DÍAS a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 h. del inmediato siguiente hábil.

ARTÍCULO V._ ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

- 1._ Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base, o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

- 2._ Igualmente será subvencionable la organización, programación y desarrollo de las actividades de enseñanza propias de la Escuela Deportiva de la modalidad y disciplina de que se trate. Estas han de ser de inscripción, participación y asistencia libre y gratuita para todos los vecinos del Municipio de Entrambasaguas.
- 3._ La organización y desarrollo de pruebas, eventos o competiciones deportivas, supervisados por el Comité de Competición de la Federación deportiva correspondiente.
- 4._ Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

5._ En ningún caso serán gastos subvencionables:

- _ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- _ Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- _ Los gastos de procedimientos judiciales.
- _ Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos, o no efectuados por motivo de competiciones oficiales.
- _ Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas de los directivos o personas no integradas como jugadores o entrenadores de los equipos.
- _ Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo o de la asociación.
- _ Mejora de las instalaciones.
- _ Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- _ Adquisición de cualquier producto comestible para la realización de los eventos deportivos.

ARTÍCULO VI._ CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- A._ Participación en competiciones. Según el número y nivel de los eventos deportivos en los que participe el Club o la Asociación.
- B._ Número de deportistas, justificándolo con un certificado expedido por la Federación Regional correspondiente. En caso de no ser equipo federado, o no existir federación, listado del año 2012 donde aparecen los socios o jugadores de la entidad, firmada por el presidente de ésta y con el sello del club.
- C._ Interés deportivo y repercusión social de la actividad. Se valorará el fomento del deporte de base, del deporte en categorías "mayores", del deporte tradicional, deporte femenino y la organización de actividades deportivas, destacando aquellas de carácter popular y de participación ciudadana sobre las exhibiciones o de competición en cuanto que se motive y justifique que satisface necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- D._ Tendrán especial consideración y valoración aquellos Clubes Deportivos, o Peñas Bolísticas, que en coordinación con la Concejalía de Deportes del Ayto., programen, organicen y desarrollen, actividades propias de Escuela Municipal.
- E._ Técnicos titulados integrantes del club, adjuntando copia del título.
- F._ Asociaciones o clubes que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales, en primer lugar, y otras instalaciones, como segunda opción.
- G._ Cursos realizados por los técnicos deportivos. Se puntúa la realización de cursos específicos de la actividad a la que representan, realizados en el año 2011, o del año en curso, mediante fotocopia acreditativa del curso.

ARTÍCULO VII._ TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Entrambasaguas en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h. y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria. La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 DÍAS a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente.

La partida presupuestaria máxima total a destinar, será la consignada en el Presupuesto del Ayuntamiento de Entrambasaguas del ejercicio correspondiente, partida nº 341.483 cuyo concepto es Subvenciones a "Clubes Deportivos y Peñas Bolísticas".

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se abonará en dos plazos. En el primero de ellos se abona el 60% del total, quedando el 40% restante a expensas de la justificación de la actividad, anexo IV. Valoradas y conformadas las facturas, se abonará la cantidad propuesta.

El Ayuntamiento podrá hacer efectivo al pago de la subvención en un único plazo, atendiendo a las circunstancias y características del evento, prueba o competición para la que se otorga.

ARTÍCULO VIII._ INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La Comisión Informativa competente en el área de Deportes, efectuará propuesta de resolución de las subvenciones a la Junta de Gobierno Local, la cual examinará las solicitudes y resolverá la convocatoria.

El Ayuntamiento de Entrambasaguas notificará a los interesados la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida. Constará expresamente la cantidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO IX._ PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada para la que se otorga.

ARTÍCULO X._ PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la correspondiente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre del año correspondiente.

ARTÍCULO XI._ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en la ordenanza reguladora en su anexo X:

- _ Documento firmado por el secretario indicando que la información que se presenta en la justificación de la subvención se corresponde con la actividad del club peticionario.
- _ Memoria del año especificando todos los apartados que se indican en el anexo X.
- _ Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo X.
- _ Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, sólo en el caso de que se haya variado la presentada en la convocatoria de subvención.
- _ Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal y por el importe de la subvención.

ARTÍCULO XII._ OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- _ Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- _ Comunicar al Ayto. el nombre, titulación o acreditación de los Monitores o Entrenadores encargados de la Escuela Municipal.
- _ Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- _ Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- _ Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- _ Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- _ Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

- _ Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio.
- _ Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.
- _ Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Entrambasaguas.
- _ Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- _ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- _ Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

ARTÍCULO XIII._ REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos que se recojan en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- _ Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- _ Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- s Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- s Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.
- _ Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- s Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO XIV._ INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO XV._ NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a los establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de

noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones.

(La presente ordenanza aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha de 13 de Abril de 2012, entrará en vigor tras su publicación en el B.O.C., una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.)

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

D....., con D.N.I , en calidad de Presidente/a del Club Deportivo....., con el nº de CIF Dirección:
Localidad:Teléfono: Fax
E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Programa de las actividades realizadas durante el año anterior a la solicitud.
- b) Programa de las actividades previstas para el presente año
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad.
- d) Relación de los deportistas federados y la categoría en que compiten.
- e) Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada, listado de socios del club, indicando D.N.I. y dirección de cada miembro, correspondiente al año en curso, firmado por el presidente de la entidad.
- f) Relación nominal de técnicos con los que cuenta la Asociación o Club Deportivo y fotocopia del documento que acredita la titulación de cada técnico así como cursos realizados y su acreditación.
- g) Fotocopia del C.I.F.
- h) Instalación deportiva que utilizará.
- i) N.º de la Cta. Bancaria del Club.

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Entrambasaguas, a _____ de _____ de _____
Fdo.:

--	--	--	--	--	--

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ANEXO IV

PARTICIPACIONES PREVISTAS PARA EL AÑO O TEMPORADA					
	EVENTO	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	RESULTADO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ANEXO V

PROGRAMA O MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO O TEMPORADA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ANEXO VI

RELACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS POR EL CLUB				
	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

Firma y sello de la Federación
VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RELACIÓN DE ALUMNOS (NIÑOS Y NIÑAS) PARTICIPANTES O INSCRITOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL				
	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº INSCRIPCIÓN

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

VºBº

VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ANEXO VII

RELACIÓN DE TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CLUB (DURANTE EL PRESENTE AÑO O TEMPORADA)			
	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO

(Adjuntar copia del título correspondiente)

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA CADA TÉCNICO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD (DURANTE EL PRESENTE AÑO O TEMPORADA)

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

	TOTAL GASTOS EUROS	
--	---------------------------	--

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....en calidad de Secretario/a de la Asociación/ Entidad.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados para el club deportivo durante el año, subvencionado por el Ayuntamiento de Entrambasaguas, en su convocatoria anual de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la práctica y fomento del deporte y la actividad física durante el año

En Entrambasaguas, a de de

Fdo. El Secretario

LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del gasto	Nº Factura	Fecha Factura	CIF proveedor	Cuantía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad. En la misma, se incluirá:

- La fecha de realización o calendario deportivo
- El listado de participantes
- Los resultados
- La participación y repercusión social.
- Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.

(En caso de verse modificado el presupuesto inicial. Si no se cumplimenta se sobreentiende que los ingresos y gastos son los incluidos dentro de la solicitud de subvención)

MEMORIA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS		
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS EUROS		